

Municipio de Apodaca, Nuevo León

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-19006-19-1072-2021

1072-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	426,253.5
Muestra Auditada	426,253.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,654,020.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Apodaca, Nuevo León, que ascendieron a 426,253.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del Municipio de Apodaca, Nuevo León, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 1071-DE-GF denominada “Participaciones Federales a Municipios” para el ejercicio fiscal 2020.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Apodaca, Nuevo León abrió la cuenta bancaria con número de terminación 0019 de la institución bancaria Banco Regional, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva y específica para recibir exclusivamente dichos recursos; asimismo, ésta se hizo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León (SFTGENL) para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Apodaca, Nuevo León recibió de la SFTGENL la totalidad de los recursos asignados al FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, sin limitaciones, ni restricciones, por un total de 426,253.5 miles de pesos.

4. El Municipio de Apodaca, Nuevo León no dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, debido a que presentó mezcla de recursos y se depositaron otros ingresos por 1,620.8 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

El Municipio de Apodaca, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TMA-0154/2022 del 11 de enero de 2022, proporcionó la documentación para la atención del resultado en la que manifestó que dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; sin embargo, dicha cuenta refleja depósitos adicionales a las ministraciones y rendimientos financieros generados, documentación que se analizó y se consideró que no es suficiente ni pertinente, por lo que no solventa lo observado.

2020-B-19006-19-1072-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, debido a que presentó mezcla de recursos y se depositaron otros ingresos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto.

Integración de la Información Financiera

5. El Municipio de Apodaca, Nuevo León no implementó mecanismos de control para que los pagos con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 669 pagos con cheques, por un monto total de 411,706.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2020-B-19006-19-1072-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no implementaron mecanismos de control para que

los pagos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 669 pagos con cheques, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

6. El Municipio de Apodaca, Nuevo León proporcionó la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido parcialmente con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un monto de 426,656.2 miles de pesos, la cual se canceló con la leyenda de “operado”, se identificó con el nombre del fondo y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, mediante la verificación de una muestra de 150 de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se comprobó que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría (29 de octubre de 2021).

7. El Municipio de Apodaca, Nuevo León no mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 ya que dichos registros no se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por un importe total de 344.4 miles de pesos.

El Municipio de Apodaca, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TM-0154/2022 del 11 de enero de 2022, proporcionó la documentación que acredita un monto por 344,420.10 pesos, que corresponde a las pólizas de los cheques 328 y 616, así como la póliza de diario D0419, las cuales cuentan con el soporte documental que amparan los movimientos realizados por 310,792.14 pesos, 10,440.00 pesos y 23,187.96 pesos, respectivamente, por pagos que correspondieron a los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, con lo que se solventa lo observado.

8. El Municipio de Apodaca, Nuevo León generó cifras con el momento contable pagado de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, las cuales no son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos del fondo, debido a que los registros contables cuentan un monto total pagado por 427,001.4 miles de pesos y las cifras reportadas a la SHCP un monto total pagado por 413,543.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 46, fracción I, incisos a), b), c), d), e) g) y h), y fracción II, incisos a) y b); 48, 52, 55, 56, 70, fracción I y III, y 72.

El Municipio de Apodaca, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TMA-0154/2022 del 11 de enero de 2022, proporcionó la documentación para la atención del resultado en la que manifestó que el importe utilizado corresponde al monto pagado al cuarto trimestre de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 cuando se debió considerar las cifras reportadas en el informe definitivo, mismo que también es el

registrado en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentación que se analizó y se consideró que no es suficiente ni pertinente, por lo que no aclara lo observado.

2020-B-19006-19-1072-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, generaron cifras con el momento contable pagado de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, las cuales no son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las reflejadas en su Cuenta Pública, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 33, 34, 35, 36, 46, fracción I, incisos a), b), c), d), e) g) y h), y fracción II, incisos a) y b); 48, 52, 55, 56, 70, fracción I y III, y 72.

9. El Municipio de Apodaca, Nuevo León dispone de un Manual de Contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

10. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Apodaca, Nuevo León recibió recursos por 426,253.5 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 726.0 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 426,979.5 miles de pesos; por su parte, en el periodo enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 21.7 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 427,001.2 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 426,979.5 miles de pesos y pagó 411,246.7 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 96.3% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 426,979.5 miles de pesos, lo que representó el 100.0% del disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO, LEÓN
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020	Pagado	Al 31 de marzo de 2021	% del disponible	Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
Comprometidos y pagados		Comprometido	Pagado	Pagado			
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Obligaciones financieras	2	87,905.8	86,031.5	86,963.2	20.4		
Seguridad pública	5	316,974.8	303,507.2	317,191.0	74.3		
Otros requerimientos	1	21,753.2	21,372.8	22,479.6	5.2		
Comisiones bancarias		1.3	1.2	1.3	0.0		
Subtotal	8	426,635.1	410,912.7	426,635.1	99.9		
Egresos no Identificados							
Gasto sin documentación soporte		344.4	334.0	344.4	0.1		
Subtotal		344.4	334.0	344.4	0.1		
Totales (A)	8	426,979.5	411,246.7	426,979.5	100.0		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		0.0	0.0	21.7	0.0	0.0	21.7
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2021		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Recursos comprometidos no pagados		0.0	15,732.8	0.0	0.0	0.0	0.0
Total (B)		0.0	15,732.8	21.7	0.0	0.0	21.7
Disponibile (A+B)		426,979.5	426,979.5	427,001.2	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas de cheque, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del Municipio Apodaca, Nuevo León.

De lo anterior, se determinó que no se generaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 ni recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 y sólo se generaron rendimientos financieros durante el primer trimestre de 2021 por 21.7 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos, devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, artículo 8, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4, fracciones XIV, XV y XVII.

2020-D-19006-19-1072-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 21,713.72 pesos (veintiún mil setecientos trece pesos 72/100 M.N.), más los

rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2020, así como los recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2020 y que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracciones XIV, XV y XVII; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 8, párrafo primero.

11. El municipio de Apodaca, Nuevo León pagó con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 obligaciones financieras por 86,963.2 miles de pesos, que representa 20.4%, seguridad pública por 317,191.0 miles de pesos, que representa el 74.3%; otros requerimientos por 22,479.6 miles de pesos, que representa el 5.2% y comisiones bancarias por 1.3 miles de pesos, que representa menos del uno por ciento del monto total disponible al 31 de marzo de 2021.

12. El Municipio de Apodaca, Nuevo León no afectó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 como garantía de cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

13. El Municipio de Apodaca, Nuevo León hizo del conocimiento de sus habitantes del monto de los recursos recibidos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020; asimismo, informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados; conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

14. El Municipio de Apodaca, Nuevo León remitió al Gobierno del Estado de Nuevo León, los cuatro informes trimestrales del destino del gasto, así como de los indicadores de desempeño sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en el ejercicio de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, los cuales fueron publicados en su en su órgano local de difusión y en su página de internet.

15. Se constató que no existe congruencia entre los registros contables y los formatos nivel fondo y de indicadores del Municipio de Apodaca, Nuevo León, debido a que los registros contables contabilizan un monto total pagado por 427,001.4 miles de pesos y las cifras reportadas a la SHCP un monto total pagado por 413,543.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), 37 y 48, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 57 y 72, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 107, fracción I.

El Municipio de Apodaca, Nuevo León, en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio número TMA-

0154/2022 del 11 de enero de 2022, proporcionó la documentación para la atención del resultado en la que manifestó que el importe utilizado corresponde al importe pagado al cuarto trimestre de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, cuando se debió considerar las cifras reportadas en el informe definitivo, mismo que también es registrado en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, documentación que se analizó y se consideró que no es suficiente ni pertinente, por lo que no aclara lo observado.

2020-B-19006-19-1072-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Apodaca, Nuevo León o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, conciliaron la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020, por lo que no muestra congruencia con la información financiera del municipio, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 85 y 107, fracción I; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 56, 57 y 72, y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), 37 y 48.

Obra Pública

16. El Municipio de Apodaca, Nuevo León no destinó recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 para realizar obra pública.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de Apodaca, Nuevo León adjudicó siete contratos de adquisiciones y servicios ejecutados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; la totalidad se adjudicó de manera directa y cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; asimismo, se constató que las adquisiciones y servicios están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado y que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, ni se ubicaron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación.

18. De la verificación física de un expediente técnico de adquisiciones, ejecutada por el Municipio de Apodaca, Nuevo León, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que se pagó de conformidad con lo establecido en la cotización.

19. El Municipio de Apodaca, Nuevo León realizó un pago por 352.2 miles de pesos con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 al proveedor denominado Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por concepto de compra de dos armas cortas, cuatro armas largas, 4,357 cartuchos para armas cortas y 6,198 cartuchos para armas largas, de las cuales el proveedor únicamente entregó al municipio los cartuchos para armas cortas y largas por un importe de 126.0 miles de pesos, por lo que a la fecha de la visita física (25 de octubre de 2021), no han sido entregadas a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León, dos armas cortas y cuatro armas largas por un importe de 226.2 miles de pesos por parte de la Dirección General de Industria Militar de la SEDENA, quien argumentó que ya las tiene en existencia, pero por trámites administrativos internos no han sido puestas a disposición del municipio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 46, fracción XIII, y de la cotización No. SIDCAM-CC-GOB-141/2020, numeral 6.

2020-D-19006-19-1072-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 226,156.52 pesos (doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2020 de dos armas cortas y cuatro armas largas, las cuales no fueron localizadas en la verificación física realizada por el personal auditor, ya que la Secretaría de la Defensa Nacional no las ha puesto a disposición del municipio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 46, fracción XIII, y de la cotización No. SIDCAM-CC-GOB-141/2020, numeral 6.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

20. El Municipio de Apodaca, Nuevo León, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, pagó un importe de 36,447.8 miles de pesos, para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras de deuda pública con una institución bancaria y se constató que cuenta con el acta número 34 de la sesión ordinaria de cabildo del 14 de noviembre de 2019, donde se autoriza acceder al pago de la deuda, dispone del contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas el Registro Público Único y que se destinaron a inversiones públicas productivas.

21. El Municipio de Apodaca, Nuevo León, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 50,536.4 miles de pesos, para cubrir los adeudos de ejercicios anteriores, los cuales se encontraron debidamente registradas en la contabilidad del municipio, fueron previstos en su presupuesto de egresos, corresponde a compromisos efectivamente contraídos, devengados y se destinaron a los fines del fondo.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

22. Se constató que las plazas, categorías y sueldos del personal de seguridad pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León pagados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, por 317,191.0 miles de pesos, corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes de conformidad con la normativa.

23. El Municipio de Apodaca, Nuevo León no realizó, con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020, pagos posteriores a la quincena en la que el personal de seguridad pública causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo como lo establece la normativa.

24. Se verificó que los pagos realizados con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020 de la nómina del personal de seguridad pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León, están soportados, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y éstos se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, se retuvo el Impuesto Sobre la Renta por salarios, los cuales fueron enterados oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

25. El Municipio de Apodaca, Nuevo León no destinó recursos para la contratación de personal por honorarios con recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio fiscal 2020.

Montos por Aclarar

Se determinaron 247,870.24 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 18 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 426,253.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Apodaca, Nuevo León mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Apodaca, Nuevo León comprometió el 100.0% y pagó el 96.3% de los recursos disponibles, en tanto que, al 31 de marzo de 2021 pagó el 100.0% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Apodaca, Nuevo León incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, debido a que no dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, ya que presentó mezcla de recursos y se depositaron otros ingresos; no implementó mecanismos de control para que los pagos se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron pagos con cheques; falta de documentación comprobatoria del gasto de los recursos del fondo por 344.4 miles de pesos; generó cifras con el momento contable pagado de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2020, las cuales no son congruentes con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las reflejadas en su Cuenta Pública; se generaron rendimientos financieros al primer trimestre de 2021 por 21.7 miles de pesos, los cuales no fueron comprometidos, devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación; las cifras reflejadas entre los registros contables y los formatos nivel fondo y de indicadores, no son

congruentes y realizó un pago por 352.2 miles de pesos con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 por concepto de adquisiciones, de las cuales únicamente se entregó al municipio las adquisiciones por 126.0 miles de pesos, por lo que a la fecha de la visita física, no han sido entregados los bienes restantes por un importe de 226.2 miles de pesos, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 247.8 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del Municipio de Apodaca, Nuevo León, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en la auditoría número 1071-DE-GF denominada “Participaciones Federales a Municipios” para el ejercicio fiscal 2020.

El Municipio de Apodaca, Nuevo León cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, ya que hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término de este ejercicio fiscal sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de Apodaca, Nuevo León destinó el 20.4% de los recursos pagados a obligaciones financieras, el 74.3% para pago de seguridad pública, y el 5.2% para otros requerimientos, por lo cual se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de Apodaca, Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TMA-0154/2022, del 11 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 4, 5, 8, 10, 15 y 19 se consideran como no atendidos.

Realizar CT-ENE-2022

100

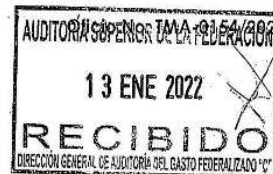
Vol. 0259



84



11301 2022



MTRA. VERÓNICA LÓPEZ GALLEGOS
Directora de Auditoría.
Presente.-

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en referencia al oficio DAG°C.3"/137/2021 en el que solicita se presenten las justificaciones y acciones pertinentes con respecto a las observaciones preliminares detectadas en la auditoría número 1072-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la Cuenta Pública 2020 se realizó al Municipio de Apodaca, N.L., se presenta la siguiente información:

NÚM. DEL RESULTADO: 4 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 2.2 TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión del Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal del ramo 33, que le corresponden a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el ejercicio fiscal 2020, así como los estados de cuenta bancarios donde se recibieron los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y los recibos oficiales de ingresos del Municipio de Apodaca, Nuevo León, se constató que el municipio no dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, debido a que presentó mezcla de recursos y se depositaron otros ingresos por 1,620,783.97 pesos, en incumplimiento al artículo 69, párrafo cuatro, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta:

El Municipio de Apodaca, Nuevo León sí dispuso de una cuenta bancaria exclusiva para la administración de los recursos de FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, sin embargo dicha cuenta refleja algunos depósitos adicionales a las ministraciones e intereses generados, los cuales se hicieron para realizar algunas correcciones por un pago duplicado, así como pagos no correspondientes a cubrirse con este fondo.

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



NÚM. DEL RESULTADO: 7 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.1 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión de los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egresos y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se constató que el Municipio de Apodaca, Nuevo León no mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dichos registros no se encuentran respaldados con la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por un importe total de 344,420.10 pesos, en incumplimiento a los artículos 42, 67 y 70 fracciones I, II y III, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta:

En contestación a éste punto anexamos las Pólizas de los Cheque 328 y 616, así como la Póliza de Diario D04197, las cuales cuentan con todo el soporte documental que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos por un importe de 344,420.10 pesos.

NÚM. DEL RESULTADO: 8 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 3.2 INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a los estados de cuenta bancarios, los registros contables y presupuestales y la información reportada en la Cuenta Pública 2020 del Municipio de Apodaca, Nuevo León, se determinó que las cifras generadas al momento contable pagado, no son congruentes con las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), respecto al ejercicio de los recursos FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, debido a que los registros contables contabilizan un monto total pagado por 427,001,365.91 pesos y las cifras reportadas a la SHCP un monto total pagado por 413,543,054.71 pesos, en incumplimiento a los artículos 33; 34, 35, 36, 46, fracción I, incisos a), b), c), d), e), g) y h); y fracción II, incisos a) y b); 48, 52, 55 y 56, 70 fracción I y III y 72, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



Respuesta:

El importe tomado como cifras reportadas a la SHCP por 413,543,054.71 pesos, corresponde al importe pagado al cuarto trimestre del 2020, sin embargo; se debió considerar para dicha revisión las cifras reportadas en el Informe Definitivo, mismo que también es registrado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por tal motivo anexamos el reporte en mención, el cual muestra congruencia con el monto total pagado.

NÚM. DEL RESULTADO: 10 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 4.1 DESTINO DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Apodaca, Nuevo León recibió recursos por 426,253,467.72 pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 726,184.47 pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 426,979,652.19 pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 21,713.72 pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 427,001,365.91 pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 426,979,652.19 y pagó 411,246,760.30 pesos, lo que representó el 100% y el 96.3% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 427,000,632.51 pesos, lo que representó el 100% del disponible a la fecha. De lo anterior se determinó que no se generaron recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2020 ni recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2021 y solo se generaron rendimientos financieros al primer trimestre de 2021 por 733.4 pesos, los cuales no fueron comprometidos, devengados ni reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en incumplimiento de los artículos 8, párrafo primero, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 4, fracciones XIV, XV y XVII, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Respuesta:

Referente a este punto nos permitimos aclarar que el 3 de junio del 2021 se realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE), por un importe de 733.00 pesos, por tal motivo anexamos la Póliza de Cheque 715 así como el estado de cuenta bancario como evidencia de la realización de dicho reintegro.

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



NÚM. DEL RESULTADO: 15 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 5.2 TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a la información contenida en la página de transparencia oficial del Municipio de Apodaca, Nuevo León: <http://apodaca.gob.mx/tesoreria/> y la contenida en el SRFT, se constató que no existe congruencia entre los registros contables y los formatos nivel fondo y de indicadores, debido a que los registros contables contabilizan un monto total pagado por 427,001,365.91 pesos y las cifras reportadas a la SHCP un monto total pagado por 413,543,054.71 pesos, en incumplimiento a los artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), 37 y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 56, 57 y 72, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 85 y 107, fracción I, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Respuesta:

El importe tomado como cifras reportadas a la SHCP por 413,543,054.71 pesos, corresponde al importe pagado al cuarto trimestre del 2020, sin embargo; se debió considerar para dicha revisión las cifras reportadas en el Informe Definitivo, mismo que también es reportado en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y puesto a disposición en la página de transparencia oficial del Municipio de Apodaca, Nuevo León: <http://apodaca.gob.mx/tesoreria/> por tal motivo anexamos el reporte en mención, el cual muestra congruencia con el monto total pagado.

NÚM. DEL RESULTADO: 19 CON OBSERVACIÓN SI (X) NO ()

PROCEDIMIENTO NÚM: 6.2.2 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión física al Municipio de Apodaca, Nuevo León de un expediente técnico de adquisiciones y de la revisión de los auxiliares contables, pólizas de egresos, contrato de apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta bancarios y documentos soporte correspondiente al FORTAMUNDF 2020 proporcionados por el Municipio de Apodaca, Nuevo León, se detectó que realizó un pago por 352,172.21 pesos (Trescientos cincuenta y dos mil ciento setenta y dos pesos21/100 m.n.) al proveedor denominado Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) por concepto de compra de dos armas cortas, cuatro armas largas, 4,357 cartuchos de armas cortas y 6,198 cartuchos para armas largas, de las cuales el proveedor únicamente entregó al Municipio de Apodaca, Nuevo León, los cartuchos para las armas cortas y largas por un importe de 126,015.69 pesos(Ciento veintiséis mil quince pesos 69/100 M.N.) por lo que a la fecha de la visita física (25 de octubre de 2021), no han sido

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600



entregadas a la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Apodaca, Nuevo León dos armas cortas y cuatro armas largas por un importe de 226,156.52 pesos (Doscientos veintiséis mil ciento cincuenta y seis pesos 52/100 M.N.), por parte de la Dirección General de Industria Militar de la SEDENA, quien argumentó que ya las tienen en existencia, pero por trámites administrativos internos no han sido puestas a disposición del municipio, en incumplimiento al artículo 46, fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y numeral 6, de la Cotización No. SIDCAM-CC-GOB-141/2020.

Respuesta:

El Municipio de Apodaca, Nuevo León ha realizado en repetidas ocasiones las gestiones necesarias ante la instancia correspondiente para tener a nuestra disposición dicho armamento, sin embargo y a pesar de siempre recibir una respuesta, a la fecha no hemos logrado tener bajo nuestro resguardo dicho armamento. Se anexa evidencia documental de las dichas gestiones realizadas.

La información soporte mencionada en los anteriores puntos se anexa en CD certificado.

Sin más por el momento, quedando a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E

Apodaca, N.L., a 11 de enero de 2022

C.P. CESAR ALEJANDRO GARCÍA VILLARREAL

Coordinador de la Dirección de Contabilidad

Tesorería Municipal de Apodaca

c.c.p. Archivo

Zaragoza e Hidalgo S/N, Col. Centro, Apodaca Nuevo León CP 66600

Apéndices

Áreas Revisadas

La dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del Municipio de Apodaca, Nuevo León.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85 y 107, fracción I.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracciones XIV, XV y XVII; 56, 57, 67, párrafo segundo; 69, párrafo cuarto y 72.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), 37 y 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 8, párrafo primero
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Art. 46 fracción XIII, y de la cotización No. SIDCAM-CC-GOB-141/2020, numeral 6

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.